

DECRETO:

Art. 1.— El señor Kemil Dipp Gómez, Embajador Asesor de la División de la ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración “Orden Francisco de Miranda” en su Primera Clase, que le fuera otorgada por el Gobierno de Venezuela.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1596, que deroga el Decreto No. 1493, del 10. de febrero de 1980.

G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1596

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 1493, de fecha 10. de febrero de 1980, que declaró de utilidad pública e interés

social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno conárea de 7 Has., 20 As., 917.63 Cas., dentro de la Parcela No. 3 del Distrito Catastral No. 8 del Municipio de Baní, Sección Cerro Gordo, Provincia de Peravia.

Art. 2.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1597, que integra la delegación de la Rep. Dominicana que asistirá al Noveno Período Extraordinario de Sesiones del Consejo Interamericano del Azúcar.

G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1597

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La Delegación de la República Dominicana que asistirá al Noveno Período Extraordinario de Sesiones del Consejo Internacional del Azúcar, que se celebrará en Londres, del 14 al 31 de marzo del presente año, queda integrada de la siguiente manera: Lic. M. Federico Echenique N., Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano, quien la presidi-